

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.035.- Año CXXXVII - N° 815.596 (M.R.)	Ejemplar del día.....\$200.- (IVA incluido) Atrasado.....\$400.- (IVA incluido)	Edición de 20 páginas Santiago, Jueves 18 de Diciembre de 2014
--	--	---

SUMARIO

Normas Generales

PODER LEGISLATIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SubsecretariadelInterior

**Ley número 20.793.-
Instaura el Día Nacional del
Medio Ambiente.....P2**

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SubsecretariadelInterior

Resolución número 8.295
exenta.- Invalida concursos
que indica en Intendencia
Regional de Valparaíso y
Gobernación Provincial de
Petrocar.....P.2

Resolución número 9.846
exenta.- Invalida concursos
que indica en Subsecretaría
del Interior.....P.3

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 375
exento - Aplica rebajas de
derechos de aduana para la

importación de azúcar cruda,
azúcar refinada grados 1 y 2, y
azúcar refinada grados 3 y 4, y
subestándares.....P.5

Decreto número 376
exento.- Aplica rebajas de
derechos de aduana para
la importación de trigo y
harina de trigo o de morcajo
(tranquillón).....P.5

Dirección de Presupuestos

Resolución número 937
exenta.- Fija montos de los
aranceles por el desarrollo de
los procesos establecidos en la
ley N° 20.129.....P.7

Tesorería General de la República

Resolución número 1.563.-
Asigna a don Edilio Damián
Jorquera Rivera como
Abogado del Servicio de
Tesorerías.....P.7

Resolución número 1.575.-
Asigna a funcionarios que
indica para desempeñar, en
calidad de subrogante función
que señala.....P.7

Resolución número 1.580.-
Asigna a don Manuel
Alejandro Lisboa Cordero
como Abogado del Servicio
de Tesorerías.....P.8

Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Nacional

Resolución número 6.704
exenta.- Prorroga, en la Aduana

de Arica, presentación del
manifiesto marítimo de
carga de ingreso en formato
papel.....P.8

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y
Empresas de Menor Tamaño

Decreto número 205.-
Modifica decreto N° 107, de
2012, que instituye Semana
Nacional de las Empresas de
Menor Tamaño.....P.9

Subsecretaría de Pesca y
Acuicultura

Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Dirección Nacional

Resolución número 4.928
exenta.- Declara emergencia
de plaga por presencia de la
microalga *Didymosphenia*
geminata en sector que indica
.....R.9

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

Tipos de cambio y paridades
de monedas extranjeras para
efectos que señala.....R.10

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Extracto de resolución
número 6.547 exenta, de 2014,
Capacitación y Gestión por
Competencias LimitadaP. 10

Extracto de resolución
número 6.582 exenta, de
2014, Municipalidad de
Quilpué.....P.10

Extracto de resolución
número 6.583 exenta, de 2014,
Apoyo Integral Capacitación
Limitada.....P. 10

Extracto de resolución
número 6.584 exenta, de 2014,
Claude Asociados y Compañía
Limitada.....P.10

Extracto de resolución
número 6.585 exenta, de 2014.
Sociedad de Capacitación I.E.G.
Limitada.....P.10

Extracto de resolución
número 6.586 exenta, de
2014, Invercap Capacitación
Limitada.....P.10

Extracto de resolución
número 6.587 exenta, de
2014, Proyectos Labores
Capacitaciones Limitada
.....P.10

Extracto de resolución
número 6.588 exenta, de
2014, Conexo Capacitaciones
Limitada.....P.10

Extracto de resolución
número 6.589 exenta, de
2014, Centro de Capacitación
y Calidad Empresarial Sociedad
Anónima.....P.10

Extracto de resolución
número 6.590 exenta, de 2014,
Centro Regional de Formación
y Capacitación Integral
Limitada.....P.11

Extracto de resolución
número 6.591 exenta, de 2014,
Instituto de Capacitación
Técnica de la Prevención y
Seguridad Limitada.....P.11

Extracto de resolución
número 6.592 exenta, de 2014,
Centro de Capacitación Jetz
Limitada.....P.11

Extracto de resolución
número 6.593 exenta, de 2014.
Centro de Capacitación Alcalá
Limitada.....P.11

Extracto de resolución
número 6.594 exenta, de
2014, Centro Técnico
Magistra Capacitaciones
Limitada.....P.11

Extracto de resolución
número 6.910 exenta, de
2014, Pasajo Capacitación
S.A.....P.11

MUNICIPALIDADES

Municipalidad de San Miguel

Decreto alcaldicio número
3.162 exento.- Modifica
Ordenanza Local del Plan
Regulador Comunal de San
Miguel.....P.11

Decreto alcaldicio número
3.163 exento.- Promulga
Modificación al Plan
Regulador Comunal de San
Miguel.....P.15

Decreto alcaldicio número
3.164 exento.- Promulga
Modificación al Plan
Regulador Comunal de San
Miguel.....P.18

Director: Carlos Orellana Céspedes Sitio Web: www.diaioficial.cl Mesa Central: +56 2 24863600 Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia. Santiago	Consultas Telefónicas: +56 2 24863601 Consultas E-mail: consultas@diaioficial.cl Atención a Regiones: zonanorte@diaioficial.cl zonasur@diaioficial.cl	Miembro de la Red de D C Q J't R Q/\n Diarios Oficiales Americanos Vj - -
--	--	--

Calidad Empresarial Sociedad Anónima (Vigeo S.A.)", RUT 76.042.125-1 contenida en la resolución exenta N° 1.630 de fecha 16 de marzo de 2009, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del Art. 21 de la ley 19.518.- Marcia Pardo González, Jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (PT).

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 6.590 EXENTA, DE 2014

Mediante resolución exenta N° 6.590, de 24 de noviembre de 2014, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad "Centro Regional de Formación y Capacitación Integral Limitada (Ceyap Ltda.)", RUT 76.158.037-K contenida en la resolución exenta N° 892 de fecha 25 de enero de 2012, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del Art. 21 de la ley 19.518.- Marcia Pardo González, Jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (PT).

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 6.591 EXENTA, DE 2014

Mediante resolución exenta N° 6.591, de 24 de noviembre de 2014, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad "Instituto de Capacitación Técnica de la Prevención y Seguridad Limitada (Impreseg Ltda.)",

RUT 76.157.512-0, contenida en la resolución exenta N° 12.822, de fecha 29 de diciembre de 2011, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del Art. 21 de la ley 19.518.- Marcia Pardo González, Jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (PT).

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 6.592 EXENTA, DE 2014

Mediante resolución exenta N° 6.592, de 24 de noviembre de 2014, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad "Centro de Capacitación Jetz Limitada (Jetz Capacitación Limitada)", RUT 76.598.100-K contenida en la resolución exenta N° 3.655 de fecha 2 de noviembre de 2006, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del Art. 21 de la ley 19.518.- Marcia Pardo González, Jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (PT).

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 6.593 EXENTA, DE 2014

Mediante resolución exenta N° 6.593, de 24 de noviembre de 2014, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad "Centro de Capacitación Alcalá Limitada (Alcalá Capacitación)", RUT 76.976.510-7 contenida en la resolución exenta N° 819 de fecha 4 de febrero

de 2013, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del Art. 21 de la ley 19.518.- Marcia Pardo González, Jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (PT).

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 6.594 EXENTA, DE 2014

Mediante resolución exenta N° 6.594, de 24 de noviembre de 2014, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad "Centro Técnico Magistra Capacitaciones Limitada (Magistra Ltda.)", RUT 76.156.497-8 contenida en la resolución exenta N° 4.907 de fecha 17 de mayo de 2012, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del Art. 21 de la ley 19.518.- Marcia Pardo González, Jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (PT).

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 6.910 EXENTA, DE 2014

Mediante resolución exenta N° 6.910, de 5 de diciembre de 2014, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, se deja sin efecto cese de inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la sociedad "Pasaje Capacitación S.A." (Sise Capacitación)", RUT N° 99.533.460-7 contenida en la resolución exenta N° 3.368 de 7 de julio de 2014, de este Servicio Nacional.- Marcia Pardo González, Jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (PT).

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

MODIFICA ORDENANZA LOCAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN MIGUEL

Núm. 3.162 exento.- San Miguel, 3 de diciembre de 2014.- Vistos:

1. Decreto exento N° 2.401, de 16 de noviembre de 2005, que aprobó el Plan Regulador Comunal de San Miguel, instrumento de planificación territorial compuesto por la Memoria Explicativa, Estudio de Factibilidad Sanitaria, Evaluación de Suficiencia en Infraestructura de Equipamiento de la comuna de San Miguel, Estudio de Capacidad Vial, Estudio de Riesgos y Restricciones. Informe de Justificación de Diferencias, Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de San Miguel y los planos denominados PRSM-1, de Zonificación, escala 1:5.000 y PRSM-2, de Vialidad Estructurante, escala 1:5.000; y el texto de Ordenanza Local del Plan Regulador de San Miguel.

2. Acuerdo N° 1.229 del Concejo Municipal, de 10 de mayo de 2011, que aprobó el inicio de estudios para modificación del Plan Regulador Comunal vigente, en relación con el cambio del uso del suelo de las siguientes zonas, conforme la presentación del Asesor Urbanista, que pasa a formar parte integrante del acuerdo:

- El polígono delimitado por las calles Ramón Subercaseaux, Ricardo Morales, Soto Aguilar y Los Castaños.
- El polígono delimitado por las calles Chiloé. Salesianos. Avenida Santa Rosa y Ureta Cox.
- El polígono delimitado por las calles Santa Fe, Macaroff Tannenbaum y Vargas del Campo.

3. Acuerdo N° 1.357 del Concejo, de 31 de julio de 2012, que aprueba el inicio del procedimiento de modificación del Plan Regulador Comunal vigente, en relación con el cambio del uso del suelo, en la zona denominada Zona ZU 4 prima. Ampliación zona industrial mixta, conforme la presentación del Asesor Urbanista, que pasa a formar parte integrante del acuerdo.

4. Oficio ordinario N° 38/1257, de 14 de septiembre de 2012, del Alcalde de San Miguel a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, remitiendo expediente técnico de modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel en el sector Zona Industrial Mixta ZU-4, para revisión preliminar oficial, incluyendo Memoria Explicativa, Informe de Evaluación Ambiental Estratégica, Estudio de Capacidad Vial, Estudios de Factibilidad Sanitaria, Estudio de Equipamiento Comunal, Planimetría y Planimetría Factibilidad Sanitaria.

5. Oficio ordinario N° 123289/12, de 21 de septiembre de 2012, de la Subsecretaría del Medio Ambiente al Alcalde de San Miguel, remitiendo observaciones al Informe Ambiental del proyecto de Modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, sector Industrial Mixto.

6. Decreto exento N° 2.761, de 25 de octubre de 2012, que aprobó la proposición de proceso de participación ciudadana para la modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel en los sectores denominados "Industrial Mixto", "El Tatío" y "Equipamiento Educacional".

7. Oficios ordinarios N° 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, de 29 de octubre de 2012, enviados por carta certificada a través de Correos Chile, del Asesor Urbanista a las organizaciones Comité de Mejoramiento de Viviendas Montreal UV 52; Comité de Vivienda con Fe y Esperanza, UV 53; Comité de Vecinos de San Miguel, UV 53; Comité de Mejoramiento de Vivienda Esperanza UV 53; Comité de Adelanto Unidad y Progreso, UV 53; Junta de Vecinos Gemianía, UV 53; y Junta de Vecinos Montreal, UV 52, invitando a la Primera Audiencia Pública de Información del Proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal, del día 8 de noviembre de 2012, a las 18:00 horas, en calle BerTín N° 878; adjuntando memoria explicativa de la modificación y copia del decreto exento N° 2.761, de 25 de octubre de 2012.

8. Aviso de prensa publicado en el diario La Nación el 31 de octubre de 2012, informando el inicio del procedimiento de modificación del Plan Regulador Comunal en el sector denominado Industrial Mixto, indicando el lugar y fechas de exposición del proyecto de modificación, el lugar de exposición y retiro del expediente y el lugar y fecha de las audiencias públicas de información y consulta a la comunidad.

9. Aviso de Audiencia Pública Informativa de Modificación al Plan Regulador Comunal de San Miguel, sector Industrial Mixto, unidades vecinales 52 y 53, distribuido en operativo puerta a puerta.

10. Aviso de prensa publicado en el diario La Nación el 7 de noviembre de 2012, informando el inicio del procedimiento de modificación del Plan Regulador

Comunal en el sector denominado Industrial Mixto, indicando el lugar y fechas de exposición del proyecto de modificación, el lugar de exposición y retiro del expediente y el lugar y fecha de las audiencias públicas de información y consulta a la comunidad.

11. Registro de asistencia a la Primera Audiencia Pública Informativa del Sector Industrial Mixto ZU 4', realizada el 8 de noviembre de 2012.

12. Aviso de Exposición Pública de Modificación al Plan Regulador Comunal de San Miguel, sector Industrial Mixto, unidades vecinales 52 y 53, distribuido en operativo puerta a puerta.

13. Afiche de Exposición Pública de Modificación al Plan Regulador Comunal de San Miguel, sector Industrial Mixto, unidades vecinales 52 y 53.

14. Acta de la Sesión Extraordinaria de 12 de noviembre de 2012 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, realizada con el fin de informar sobre los tres expedientes de modificación del Plan Regulador Comunal, conforme lo dispuesto en el cronograma aprobado por decreto exento N° 2.761, de 25 de octubre de 2012.

15. Oficios ordinarios N° 30,31,32,33,34.35 y 36, de 13 de noviembre de 2012, enviados por carta certificada a través de Correos Chile, del Asesor Urbanista a las organizaciones Junta de Vecinos Montreal, UV 52; Junta de Vecinos Germania, UV 53; Comité de Adelanto Unidad y Progreso, UV 53; Comité de Mejoramiento de Vivienda Esperanza UV 53; Comité de Vecinos de San Miguel, UV 53; Comité de Vivienda con Fe y Esperanza, UV 53; y Comité de Mejoramiento de Viviendas Montreal UV 52, invitando a la Segunda Audiencia Pública del Proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal, del día 13 de diciembre de 2012, a las 18:00 horas, en calle Berlín N° 878; informando además a partir de 12 de noviembre de 2012 se realiza la exposición pública del proyecto, por un plazo de 30 días.

16. Aviso de Audiencia Pública Consultiva de Modificación al Plan Regulador Comunal de San Miguel, sector Industrial Mixto, unidades vecinales 52 y 53, distribuido en operativo puerta a puerta.

17. Registro de asistencia a la Segunda Audiencia Pública del Sector Industrial Mixto ZU-4, realizada el 13 de diciembre de 2012.

18. Oficio ordinario N° 37/1566, de 30 de noviembre de 2012, del Alcalde (S) de San Miguel a la Ministra del Medio Ambiente, señalando que según el objetivo de la modificación del PRC se requiere realizar una Evaluación Ambiental Estratégica, toda vez que su aplicación sería sobre una zona del Plan Regulador que actualmente tiene carácter residencial (ZU 2), con el objeto de desarrollar actividad productiva en su interior, por lo que se estaría frente a lo que se define como una modificación sustancial al PRC, adjuntando el "Informe Ambiental, Modificación Plan Regulador Comunal de San Miguel, Sector Industrial Mixto, Evaluación Ambiental Estratégica", el cual expone los antecedentes que dan cuenta de la propuesta de modificación al Plan Regulador Comunal, estableciendo el objetivo técnico urbanístico de ésta, fijándose los criterios de sustentabilidad y los objetivos ambientales que se persiguen.

19. Oficio ordinario N° 124757/12, de 20 de diciembre de 2012, del Subsecretario (S) del Medio Ambiente al Alcalde de San Miguel, señalando que en atención a lo solicitado en el oficio ordinario N° 37/1566, y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la ley N° 19.300, informa que se revisó la segunda versión del Informe Ambiental de la modificación del Instrumento de Planificación Territorial denominado "Plan Regulador Comunal de San Miguel". De la revisión del documento citado anteriormente, y considerando las observaciones realizadas a la primera versión del informe ambiental contenidas en el ordinario N° 123289/12, de fecha 21/09/2012, la Subsecretaría del Medio Ambiente observa lo siguiente: En resumen, el informe ambiental no presenta una explicación adecuada de la coordinación realizada con otros órganos de la administración del Estado, así como tampoco se detalla con claridad la consideración de otros estudios o instrumentos para diseñar la modificación del plan regulador Respecto al criterio de desarrollo sustentable, éste presenta algunas imprecisiones en su redacción que debería ser mejorada. No obstante lo anterior, y en razón de las consideraciones planteadas, se observa que el segundo Informe Ambiental de la "Modificación Plan Regulador Comunal de San Miguel, Sector Industrial Mixto" cumple con los contenidos mínimos. Solicita que una vez realizada la consulta pública del Informe Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° bis de la ley N° 19.300, se envíen a ese Ministerio los antecedentes de dicha consulta y de la forma de participación del público interesado, según lo establecido en el artículo 7° ter, letra c), de la misma ley. Asimismo, se solicita se envíe copia del decreto o resolución que aprueba su Plan Regulador, con los contenidos estipulados en el artículo 7° quáter de la ley antes citada.

20. Acta de la Sesión Extraordinaria de 3 de enero de 2013 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, realizada con el fin de informar sobre los tres expedientes de modificación del Plan Regulador Comunal, conforme lo dispuesto en el cronograma aprobado por decreto exento N° 2.761, de 25 de octubre de 2012.

21. Aviso publicado en el diario electrónico La Nación el día 25 de enero de 2013, mediante el cual se invita a los vecinos a conocer el contenido del Informe Ambiental aprobado por Ord. N° 124757/12 de fecha 20 de diciembre del 2012 del Subsecretario del Ministerio del Medio Ambiente, en relación a la presentación del

proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal de San Miguel, en el sector denominado "Industrial Mixto". Esta consulta pública se efectuará desde el día lunes 28 de enero al 8 de febrero de 2013, en la Antesala del Salón "Blanca Subercaseaux de Errázuriz" en la Municipalidad de San Miguel (Salón de Concejo Comunal), ubicada en el primer piso, en la Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418. El Informe Ambiental del proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal, estará a disposición del público interesado en el lugar indicado, en horario de lunes a viernes, desde las 9:00 a las 13:30 hrs.

22. Acta de la sesión ordinaria N° 547 del Concejo Municipal, de 29 de enero de 2013, en la que se aprobaron los proyectos de modificación al Plan Regulador Comunal en los sectores El Tatio, Equipamiento Educacional e Industrial Mixto.

23. Acuerdo N° 1.421 del Concejo Municipal, de 29 de enero de 2013, que aprueba una modificación al Plan Regulador Comunal de San Miguel, aprobado por decreto exento N° 2.041, de 16 de noviembre de 2005, publicado en el Diario Oficial del 28 de noviembre de 2005, y modificaciones posteriores, en el sentido de reemplazar parte de la Zonificación ZU-2 (Residencial de Renovación), contenidas en el polígono A-B-C-D-E-F de la modificación, pasando a ser zona ZU-4" (Industrial Mixta), de acuerdo a lo graticado en el plano M4-ZU4'-PRSM, Zonificación, confeccionado por Asesoría Urbana de la Municipalidad de San Miguel.

24. Oficio ordinario N° 634, de 8 de febrero de 2013, del Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo al Alcalde de San Miguel, informando observaciones al proyecto de modificación del Plan Regulador de San Miguel, sectores El Tatio. Zona Industrial Mixta ZU 4 y Equipamiento Educacional.

25. Certificado de la Secretaría Municipal (S), de 28 de febrero de 2013, de que en el proceso de modificación del Plan Regulador en los sectores El Tatio. Equipamiento Educacional e Industrial Mixto no se presentaron observaciones por parte de los interesados.

26. Oficio ordinario N° 38/268, de 6 de marzo de 2013, del Alcalde de San Miguel al Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, dando respuesta a observaciones de su oficio ordinario N° 634, de 8 de febrero de 2013.

27. Oficio ordinario N° 38/276, de 7 de marzo de 2013, del Alcalde de San Miguel al Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, remitiendo, para revisión oficial, expedientes técnicos de modificación al Plan Regulador Comunal de San Miguel, sectores "ZU 4 Industrial Mixto", "ZU 2 El Tatio" y "Equipamiento Educacional".

28. Oficio ordinario N° 1417, de 3 de abril de 2013, del Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo al Alcalde de San Miguel, acusando recibo e informando antecedentes faltantes del proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal de San Miguel, sector Zona Industrial Mixta ZU 4.

29. Certificado del Secretario Municipal, de 5 de abril de 2013, de la realización de la Primera Audiencia Pública de Información del proyecto de modificación del Plan Regulador Comunal en el sector Industrial Mixto, el día 8 de noviembre de 2012.

30. Certificado del Secretario Municipal, de 5 de abril de 2013, de la realización de la Segunda Audiencia Pública Consultiva del proyecto de modificación del Plan Regulador Comunal en el sector Industrial Mixto, el día 13 de diciembre de 2012.

31. Certificado del Secretario Municipal, de 5 de abril de 2013, de que entre los días lunes 12 de noviembre al martes 11 de diciembre de 2012, ambas fechas inclusive, en la Antecámara de Secretaría de la Sala de Sesiones Blanca Subercaseaux de Errázuriz, ubicada en el primer piso del Edificio Consistorial, Gran Avenida 3418, se realizó la exposición pública de la Modificación al Plan Regulador Comunal de San Miguel, sector "Industrial Mixto".

32. Certificado del Secretario Municipal, de 5 de abril de 2013, de que con fecha 12 de noviembre de 2012 se realizó la Primera Sesión de Consulta del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, realizada con el fin de informar sobre el proyecto de modificación del Plan Regulador Comunal en el sector Industrial Mixto.

33. Certificado del Secretario Municipal, de 5 de abril de 2013, de que con fecha 3 de enero de 2013 se realizó la Segunda Sesión de Consulta del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, realizada con el fin de informar sobre el proyecto de modificación del Plan Regulador Comunal en el sector Industrial Mixto.

34. Decreto exento N° 870, de 8 de abril de 2013, que sanciona el acuerdo N° 1.421 del Concejo, de 29 de enero de 2013, aprobatorio del proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal de San Miguel y a la Ordenanza Local del Plan Regulador en el sector denominado Industrial Mixta, conforme a lo solicitado por el Asesor Urbanista, para los efectos de completar el trámite de aprobación ministerial del mismo.

35. Certificado del Secretario Municipal, de 19 de junio de 2013, de que la entrega de volantes informativos puerta a puerta es un método habitual de información a la comunidad.

36. Informe del Asesor Urbanista de que en el proceso de modificación del Plan Regulador Comunal en el sector denominado ZU 4' Industrial Mixto, no ha habido cambios significativos entre el proyecto que se expuso al público en la

Audiencia Informativa, en la Audiencia Consultiva, en período de exposición de 30 días y el proyecto que se remite a la Seremi Minvu para Revisión Oficial e Informe Técnico.

37. Oficio ordinario N° 38/1010, de 2 de agosto de 2013, del Alcalde de San Miguel al Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, remitiendo los documentos solicitados por oficio ordinario N° 1417, de 3 de abril de 2013, para revisión oficial.

38. Certificado del Secretario Municipal, de 3 de octubre de 2013, de que la publicación de avisos en diario electrónico es una de las formas de comunicación masiva más habituales utilizadas en la comuna.

39. Oficio ordinario N° 4847, de 21 de octubre de 2013, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo al Alcalde de San Miguel, señalando que mediante Ord. N° 38/268 de Alcalde de San Miguel, de fecha 06.03.2013, respuesta a observaciones de revisión preliminar de proyectos de Modificación al PRC de San Miguel "Zona Industrial Mixta ZU-4'", "El Tatío", y "Equipamiento Educacional", Ud. remitió a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, antecedentes del proyecto de Modificación al PRC de San Miguel, "Zona Industrial Mixta ZU-4'", para trámite oficial de revisión e informe técnico, el cual había sido ingresado previamente para revisión preliminar. Efectuado el análisis correspondiente, cabe informar lo siguiente:

a. Trámite Aprobatorio

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se ha dado cumplimiento al trámite que corresponde desarrollar al municipio dentro del proceso aprobatorio, según los procedimientos consignados en la normativa vigente (LGUC y OGUC) a la fecha del inicio del mismo.

En general, el expediente cuenta con los documentos necesarios para acreditar que se da cumplimiento al procedimiento aprobatorio seguido a nivel comunal.

b. Concordancia entre el proyecto expuesto al público y el que se somete a aprobación:

El Proyecto Modificación al PRC de San Miguel, Zona Industrial Mixta ZU-4", que se somete a aprobación, corresponde al mismo que fue puesto en conocimiento del público.

c. Concordancia del proyecto que se somete a aprobación con las normas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General y el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS).

El Proyecto Modificación al PRC de San Miguel, Zona Industrial Mixta ZU-4', es concordante con las normas que rigen la materia, definidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General y el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS).

d. Contenido del Proyecto de Modificación al PRC:

El proyecto que se informa está constituido por una Memoria Explicativa, con anexos de: Informe Ambiental, Estudio de Capacidad Vial, Estudio del Equipamiento Comunal, y Estudio de Factibilidad Sanitaria, un Texto Aprobatorio, y el Plano MPRSM-2 de Zonificación del proyecto, que señalan los cambios normativos introducidos por la presente modificación, referidos a un cambio de Uso de Suelo en parte de la zona ZU-2 (Residencial de Renovación), incorporando una nueva zona definida como ZU-4' (Industrial Mixta), de acuerdo a lo graficado en el plano del proyecto.

d.1. Memoria Explicativa

La Memoria expone los antecedentes necesarios para realizar esta modificación, dentro de los cuales se fija el fundamento tal es cambiar el uso de la actual Zona Residencial de Renovación (ZU-2), a una Zona Industrial Mixta (ZU-4'), con el fin de otorgar una mixtura de usos con la finalidad de permitir una correcta y sana convivencia del uso residencial con el uso de actividad productiva inofensiva.

Todo lo anterior con el objetivo general de adaptar el instrumento de planificación comunal a las dinámicas urbanas y responder a los conflictos que actualmente vive la comuna.

d.2. Texto Aprobatorio

Da cuenta de la aprobación de la Modificación al PRC de San Miguel, Zona Industrial Mixta ZU-4', que modifica la Ordenanza Local del año 2006, y sus modificaciones, sustituyendo la normativa aplicable al terreno indicado en el polígono graficado en el Plano MPRSM-2 Zonificación, de la Zona Residencial de Renovación (ZU-2), a una nueva zona definida como ZU-4' (Industrial Mixta), incorporándose en el art. 25 de la Ordenanza Local.

e. Evaluación de Impacto Ambiental:

El proyecto contempla una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) (conforme a la ley 19.300 y a las modificaciones introducidas a dicho cuerpo legal por la ley 20.417), lo cual queda de manifiesto, de acuerdo al Ord. N° 124757/12, de parte del Subsecretario (S) del Medio Ambiente, de fecha 20.12.2012, señalando que se dio cumplimiento mínimo al segundo informe ambiental del proyecto de Modificación al PRC de San Miguel, Zona Industrial Mixta ZU-4'.

Por todo lo señalado anteriormente y conforme a lo establecido en el art. 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y al art. 2.1.11 de su Ordenanza General, esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo emite el presente informe técnico favorable sobre los antecedentes administrativos y técnicos que conforman el proyecto Modificación al PRC de San Miguel, Zona Industrial Mixta ZU-4', tenido a la vista y devuelve el original de los Antecedentes Administrativos y 2 ejemplares originales de la Memoria Explicativa (con sus anexos: Informe Ambiental, Estudio de Capacidad Vial, Estudio del Equipamiento Comunal, y Estudio de Factibilidad Sanitaria), Texto Aprobatorio, y tres ejemplares en sensibilizado y dos en papel a color del plano MPRSM-2 de Zonificación, todos documentos detallados en el punto 1 del presente oficio.

Conforme a las disposiciones vigentes sobre materias de Planificación Comunal, la Municipalidad de San Miguel deberá completar el proceso de aprobación del proyecto de modificación al PRC de su comuna, mediante la dictación del decreto alcaldicio que promulga la aprobación y deja establecido el lugar donde la comunidad puede obtener la documentación del expediente, la posterior publicación en el Diario Oficial y el ulterior archivo de copias oficiales en el Conservador de Bienes Raíces, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y en el propio municipio.

Finalmente, con el objeto de actualizar y completar la información disponible en la Mapoteca, en el archivo oficial de esta Secretaría, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, así como también en el sitio web www.observatoriourbano.cl, es que se solicita a su municipio que, al remitir los documentos en papel para el archivo correspondiente, se disponga el envío a esta Seremi, de la documentación relativa a la presente modificación, en una copia digital, contenida en 1 CD con el decreto alcaldicio que promulgará el proyecto, la publicación del decreto en el Diario Oficial, la Memoria Explicativa y el Texto Aprobatorio escaneados o en formato Word, junto a la Planimetría del proyecto en formatos Pdfv Dvvg.

40. Providencia alcaldicia N° 2634/2013, de 23 de octubre de 2013, remitiendo el antecedente a Secpla-Asesoría Urbana, para su conocimiento y fines.

41. Memorándum A. Urbana N° 435/2014, de 15 de septiembre de 2014, del Secretario Comunal de Planificación al Alcalde, adjuntando Ord. N° 4847 de fecha 21.10.2013, del Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, conteniendo Informe Técnico favorable sobre los antecedentes técnicos y administrativos que conforman el proyecto de Modificación al Plan Regulador de San Miguel en el sector "ZU4' - Industrial Mixto".

Lo anterior, para el respectivo procedimiento de aprobación final de acuerdo a disposiciones vigentes sobre materia de Planificación Comunal. Esto es, mediante dictación de decreto alcaldicio que promulgue la presente Modificación al PRC, su posterior publicación en el Diario Oficial y el ulterior archivo de las copias oficiales en el Conservador de Bienes Raíces, División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y en el propio Municipio.

42. Providencia alcaldicia N° 2224/2014, remitiendo el antecedente a Secretaría Municipal, para preparar decreto.

43. Lo dispuesto en los artículos 43 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

44. Los artículos 2.1.10 y 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; y

45. Los artículos 3° letra b), 5° letra k), 12, 56, 63 letra i) y 65 letra b) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

Promúlgase la siguiente Modificación al Plan Regulador Comunal de San Miguel:

I° Modifícase el Plan Regulador Comunal de San Miguel, aprobado por decreto exento N° 2.041, de 16 de noviembre de 2005, publicado en el Diario Oficial del 28 de noviembre de 2005, y modificaciones posteriores, en el sentido de reemplazar parte de la Zonificación ZU-2 (Residencial de Renovación), contenidas en la totalidad del polígono A-B-C-D-E-F-A de la modificación, pasando a ser zona

ZU - 4' (Industrial Mixta), de acuerdo a la Memoria Explicativa y sus estudios complementarios, todo esto según lo graficado en el plano M4 - ZU4' - PRSM, Zonificación, confeccionado por Asesoría Urbana de la Municipalidad de San Miguel, que forman un solo cuerpo legal y que por este acto se aprueba; el detalle de la modificación es el siguiente:

1.- Modifícase la Ordenanza Local del Plan Regulador de San Miguel, en lo siguiente:

1.1.- En el artículo 25, primer inciso, en cuadro de zonas de uso de suelo establecidas y sus límites, graficadas en el plano PRSM-I, lo siguiente: Intercálase, después de la fila de usos de suelo Industrial, Zona ZU-4 Industrial Mixta, la siguiente fila:

| ZONA ZCU-T° I INDUSTRIAL MIXTA

1.2.- En el artículo 25, luego de terminar los párrafos relativos a la zona ZU-4 Industrial Mixta y antes de comenzar la zona ZU-5 Equipamiento Regional de Salud, incorpórase lo siguiente:

Zona ZU-4: INDUSTRIAL MIXTA:

Usos Permitidos

1. Residencial: Vivienda, sin perjuicio de lo cual, se permite el comercio en el 1° piso. Aquellos usos definidos en el art. 2.1.25 de la OGUC y los complementos a vivienda establecidos en el art. 2.1.26 de la OGUC.
2. Equipamiento: Científico, comercio, culto y cultura correspondiente a canales de televisión y radioemisoras, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios, social.
3. Actividades Productivas: Almacenamiento y Actividades de Servicio de Impacto similar al Industrial calificados como inofensivos, industrias calificadas como inofensivas, talleres calificados como inofensivos, talleres o servicios artesanales calificados como inofensivos, vivienda del cuidador. Los "terminales de distribución" de cualquier tipo se considerarán para estos efectos como establecimientos de almacenamiento o bodegas. Todas estas actividades se autorizarán conforme al certificado de calificación que acredite su calidad de actividades productivas "Inofensivas".
4. Infraestructura: De transporte como estacionamientos, estación ferroviaria, instalaciones de telecomunicaciones y antenas de telefonía celular, rodoviarios y terminales de locomoción colectiva urbana, terminal de locomoción colectiva interurbana, terminales de taxis y radiotaxis, terminales de transporte terrestre. Sanitaria como canales de riego e Infraestructura energética como ductos de distribución de gas.
5. Áreas Verdes: Parque, plazas, jardines.

Usos Prohibidos

- Equipamiento de deporte correspondiente a coliseos, estadios, gimnasio, medialuna, piscina, sauna y baño turco.
- Equipamiento de esparcimiento correspondiente a hoteles y moteles.
- Equipamiento de salud correspondiente a casa de reposo, centro de diálisis, clínica de recuperación médica, clínica psiquiátrica, clínica veterinaria, consultorio, dispensario, hogar de ancianos, hospital.
- Equipamiento de seguridad correspondiente a cárceles y centros de detención.
- Establecimientos industriales peligrosos, insalubres o contaminantes y molestos.
- Infraestructura correspondiente a disposición transitoria o final de residuos sólidos, estación ferroviaria, estaciones y talleres del metro, plantas de tratamiento de aguas servidas.

CUADRO DE NORMAS URBANÍSTICAS:

Cuadro de normas urbanísticas:	
Densidad Bruta Máxima (hab/há)	1.400
Altura máxima	Rasante
Coeficiente de Constructibilidad	2.0
Coeficiente Ocupación de Suelo	0.7
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Rasantes y Distanciamientos	OGUC
Antejardín Mínimo (m)	3
Adosamiento Máximo	40
Normas de Subdivisión y Loteos	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m²)	250

Normas de Subdivisión y Loteos para Actividades Productivas e Instalaciones de Impacto Similar al Industrial	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m²)	1000

Normas de Subdivisión y Loteos para Infraestructura y Equipamiento	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m²)	1000

Disposiciones Complementarias:

- En cada predio de carácter industrial solo podrán consultarse viviendas para cuidadores.
- Se prohíbe el adosamiento para toda actividad productiva.
- La Dirección de Obras Municipales solicitará a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana la fiscalización y seguimiento de los establecimientos industriales de acuerdo a resolución 5.081 del 12.03.93 de Sesma - Minsal - Diario Oficial de 18 de marzo de 1993 y al Programa de Control de Emisiones de Fuentes Fijas en cuanto a residuos industriales sólidos y generación de contaminantes atmosféricos.
- En esta zona, se aplica la restricción de altura de edificación correspondiente a áreas de aproximación de aeródromo, indicada en el art. 26° de esta Ordenanza.

- 2.- Modifícase el siguiente plano del Plan Regulador Comunal de San Miguel:
- PRSM-I, Zonificación, en lo relativo al polígono de la modificación, conforme a lo graficado en el siguiente plano: M4 - ZU4' - PRSM. Zonificación, escala 1:5.000.
- 3° La modificación al Plan Regulador Comunal de San Miguel, promulgada por el presente decreto, entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.
- 4° La comunidad puede obtener la documentación del expediente de la presente modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel en la Asesoría Urbana, ubicada en el Edificio Consistorial, Gran Avenida 3418, segundo piso.
- 5° Publíquese y archívese la presente modificación al Plan Regulador Comunal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 6° Publíquese en la página web de la Municipalidad.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- María Soledad Peredo Ferreira, Alcalde (S).- Luis Alberto Sandoval Gómez, Secretario Municipal.